

ACTA No. 6

En Jiménez, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9:00 horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), reunidos en el salón de sesiones del honorable cabildo ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, los integrantes del R. Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2024-2027, con objeto de llevar a cabo la SESION DE CABILDO CON CARACTER EXTRAORDINARIA, en atención por lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; siendo convocada por la C. Corina Esther Garza Arreola, Presidenta Municipal Constitucional de Jiménez, Tamaulipas, quien preside esta sesión.

A continuación la Presidenta Municipal C. Corina Esther Garza Arreola, manifiesta: Muy buenos días a todos, gracias por atender la convocatoria que se les mandó realizar.

Cedo el uso de la voz al Lic. Telésforo Orduña Carlos, Secretario del R. Ayuntamiento, buenos días, procedemos con la lista de asistencia, declaración del Quórum legal e instalación de la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACION DEL QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESION.

C. Corina Esther Garza Arreola		PRESIDENTA MUNICIPAL
C. Ing. Javier Garza Silva		SINDICO MUNICIPAL
C. Lic. Karla Zorayda González Aguilera		PRIMERA REGIDORA
C. Lic. Sergio Obregón Palacios		SEGUNDO REGIDOR
C. Mary Cruz Sotuyo González		TERCERA REGIDORA
C. Ing. Yolanda Tamez Cabrera		CUARTA REGIDORA
C. Rigoberto De la Garza Caballero		QUINTO REGIDOR
C. Dante Ovidio Martínez Paulini		SEXTO REGIDOR

Después de haber efectuado lista de los presentes, el C. Licenciado Telésforo Orduña Carlos, Secretario del Ayuntamiento, da cuenta que se encuentran todos los miembros del Republicano Ayuntamiento del municipio de Jiménez, Tamaulipas; trienio 2024-2027, notificando a la C. Presidenta Municipal Corina Esther Garza Arreola, que existe Quórum legal para sesionar.

Toma el uso de la palabra la C. Presidenta Municipal quien manifiesta: Gracias y toda vez que se ha certificado que existe quórum requerido por el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, siendo las diez horas

del día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de
claro formalmente instalada esta SEXTA SESION EXTRAORDINARIA
y en atención a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44 y 55
fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
solicito al Lic. Telésforo Orduña Carlos, Secretario del
Ayuntamiento, dé lectura al orden del día de la presente sesión.

III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

--- Hace uso de la palabra el C. Lic. Telésforo Orduña Carlos, Secretario del R. Ayuntamiento, quien manifestó: Continuando con el tercer punto del orden del día y con fundamento con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 55 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, procedo a dar lectura para su respectiva consideración, el orden del día de la presente sesión.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARATORIA DE INSTALACION LEGAL DE LA SESIÓN POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS.
- 5.- CLAUSURA.

--- Una vez dada lectura al punto número dos, que es el orden del día para esta sesión, la C. Corina Esther Garza Arreola pide al Secretario del R. Ayuntamiento lo someta a consideración y dé informe de la votación.

--- En el uso de la voz, el Lic. Telésforo Orduña Carlos manifiesta: a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la C. Presidenta Municipal C. Corina Esther Garza Arreola solicito a ustedes levanten la mano los que estén por la afirmativa de aprobar el orden del día. Con votos a favor Seis se aprueba por mayoría de los presentes.

--- Toma el uso de la voz la C. Presidenta Municipal C. Corina Esther Garza Arreola, quien manifiesta: Gracias, se tiene

aprobada por mayoría de los presentes el Orden del día.

----- A continuación, se procede con el cuarto punto del orden del día que lo es:

IV.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS.

----- En uso de la palabra la C. Corina Esther Garza Arreola, Presidenta Municipal, expone: Muy buenos días compañeros de cabildo, en Tamaulipas el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base a sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de éste Código adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos y el artículo 157 del mismo cuerpo legal, establece que el Cabildo deberá aprobar el presupuesto de egresos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior de que se trate.

----- En atención a lo antes mencionado la Tesorería Municipal ha remitido a la comisión de Hacienda Pública, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de egresos del municipio de Jiménez para el ejercicio fiscal 2025. Dicho documento contiene la estimación de los egresos y en su elaboración se ha observado el equilibrio respecto al proyecto de ley de ingresos para el mismo ejercicio aprobado por el Honorable Cabildo. El cual me permito exponer.

PROYECTO DEL PROYECTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las aplicaciones de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025 comprende una estimación de **\$55,985,500.00 (cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 55,985,500.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,468,096.00	24.06%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,155,485.50	14.57%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,617,063.50	31.47%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,385,000.00	9.62%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 859,855.00	1.54%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 10,000,000.00	17.86%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00	0.89%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidad Administrativa
01	Presidencia
02	Obras Publicas

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	\$ 55,985,500.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,468,096.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 12,558,096.00
111 Dietas	\$ 1,300,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 11,258,096.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 510,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 510,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 400,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 400,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,155,485.50
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 835,995.50
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 325,995.50
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 50,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 50,000.00
216 Material de limpieza	\$ 300,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,260,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,200,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 60,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,646,600.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 20,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 5,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 5,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 260,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 10,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 150,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,191,600.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 322,890.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 22,890.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 300,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,600,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 90,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 50,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 25,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 15,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 400,000.00

291 Herramientas menores	\$ 155,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 20,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 155,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,617,063.50
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 3,456,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 3,275,000.00
312 Gas	\$ 50,000.00
313 Agua	\$ 50,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 20,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 60,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 6,046,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ -
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 696,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 5,200,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,575,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,400,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 150,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ -
334 Servicios de capacitación	\$ 25,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 65,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 10,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 5,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 2,029,553.50
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,434,553.50
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 25,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 20,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 100,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ -
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 25,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ -
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 25,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 4,000,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 4,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 420,510.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 20,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 20,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 380,510.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,385,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 600,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 600,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 4,785,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 4,100,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 480,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 5,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 50,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 859,855.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 150,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00

Nov 12 2012 9:12

2012

2012

2012

2012

519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 150,000.00
569 Otros equipos	\$ -
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 150,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 559,855.00
581 Terrenos	\$ 559,855.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 10,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 10,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ -
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 4,200,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,825,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 3,975,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 500,000.00
991 ADEFAS	\$ 500,000.00

B). Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$55,985,500.00
Órgano Ejecutivo Municipal	55,385,500.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	600,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 55,985,500.00
GOBIERNO	\$ 23,803,564.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 32,681,936.00
DESARROLLO ECONÓMICO	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 500,000.00

D). Clasificación Por tipo de gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 55,985,500.00
GASTO CORRIENTE	\$ 44,625,645.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 10,859,855.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 500,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
PROTECCIÓN SOCIAL	
EDUCACION	
PROTECCIÓN AMBIENTAL	
URBANIZACIÓN	
ALUMBRADO PÚBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	

Mari carl soto 9/12

2025

2025

2025

2025

2025

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público, el cual debe de ser un recibo timbrado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público, así como el recibo timbrado con la firma del trabajador.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2025 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/oniveles:

Remuneración Neta

NIV EL	PLAZA/ PUESTO	NUM. PLAZAS	DE	HAS TA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	60,000.00
2	SINDICO	1	7,000.00	23,000.00
3	REGIDORES	6	6,000.00	20,500.00
4	ASESORES	7	6,000.00	15,000.00
5	DIRECTORES	25	4,000.00	14,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	120	3,000.00	11,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIOS	100	2,000.00	7,000.00
		260		

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 11. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán únicamente para cubrir alguna situación grave de salud del funcionario y se hará en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto. Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Mar/ Cruz Sotelo 9/12

f. f.

f. f.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2025.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2025.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025.

II.- Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025 serán hasta el 2.5

% del total de los ingresos, así como a las variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Mar/ Cruz Soto 912

Para el ejercicio fiscal del año 2025 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Título Cuarto
De la ley de disciplina financiera
Capítulo Único
De la ley de disciplina financiera

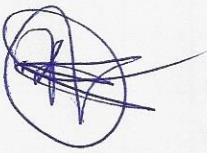
Artículo 26. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

- a) **Objetivos:** Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.
- b) **Estrategias:** contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.
- c) **Metas:** Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,110,500.00	39,892,710.00
A. Servicios Personales	13,468,096.00	13,737,457.92
B. Materiales y Suministros	8,095,485.50	8,257,395.21
C. Servicios Generales	12,202,063.50	9,386,104.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,385,000.00	5,492,700.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	859,855.00	877,052.10
F. Inversión Pública	1,600,000.00	1,632,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,875,000.00	14,152,500.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	60,000.00	61,200.00
C. Servicios Generales	5,415,000.00	5,523,300.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	8,400,000.00	8,568,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	55,985,500.00	54,045,210.00



Mari Cruz Sotelo 9/12





RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

- 1) Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.
- 2) Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,243,942.31	31,398,241.75
A. Servicios Personales	13,607,328.98	9,914,274.70
B. Materiales y Suministros	6,195,410.06	5,842,705.15
C. Servicios Generales	16,832,025.07	12,421,098.56
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,563,214.61	2,616,546.23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	106,331.40	26,221.80
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	236.60	-
I. Deuda Pública	939,395.59	577,395.31
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,371,818.53	12,061,169.10
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	606,512.03	200,785.15
C. Servicios Generales	4,830,946.68	4,170,245.76
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	544,894.55
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	8,821,275.05	7,074,271.63
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	113,084.77	70,972.01
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	55,615,760.84	43,459,410.85

- NOTA:
- 1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
 - 2. Los importes presentados del 2024 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2024.

DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

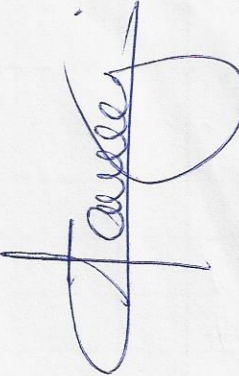
TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro del capítulo 3000 (servicios generales) un importe de \$ 839,782.50 (ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 50/100 m.n.) para ejecución en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.





5.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para concluir con el último punto del Orden del Día, la C. Presidenta Municipal Corina Esther Garza Arreola, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día de la presente Sesión de Cabildo, se da por concluida la misma siendo las 9:45hrs. del día 29 de Noviembre del año 2024.

MUCHAS GRACIAS

C. Corina Esther Garza Arreola
PRESIDENTA MUNICIPAL.

C. Ing. Javier Garza Silva
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA
R. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
TAMAULIPAS
2024-2027

C. Lic. Karla Zorayda González Aguilera
PRIMERA REGIDORA.

C. Lic. Sergio Obregón Palacios
SEGUNDO REGIDOR

Mari Cruz Sotuyo G12
C. Mary Cruz Sotuyo González
TERCERA REGIDORA.

C. Ing. Yolanda Tamez Cabrera
CUARTA REGIDORA

C. Rigoberto de la Garza Caballero
QUINTO REGIDOR.

C. Dante Ovidio Martínez Paulin
SEXTO REGIDOR

C. Lic. Telésforo Orduña Carlos
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO